

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8519 MADRID

Edicto

D.^a Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 40/2010 referente a la entidad deudora INALTEL, S.A., por Auto de 4 de febrero de 2014 se acuerda:

- 1.- Abrir la fase de liquidación.
- 2.- Quedar en suspenso las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 3.- Declarar disuelta la mercantil INALTEL, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4.- La reposición de D. Juan Ignacio de Mesa Ruiz, D. José A. Cadahía Casla y de la entidad C3 CABLES Y COMPONENTES PARA COMUNICACIONES, S.L., en la condición de Administradores Concursales de INALTEL, S.A.
- 5.- El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Madrid, 24 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140009038-1